

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ COMFACA

CONVOCATORIA

INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA -COMFACA- POR EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2024

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA, en cumplimiento de sus Estatutos, y de la Resolución 0474 del 5 de marzo de 2019, realiza convocatoria para la postulación de aspirantes a **Representantes de los Trabajadores sindicalizados y no sindicalizados ante el Consejo Directivo**, Principales y Suplentes, por el período estatutario 2022-2024.

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá informara por escrito a la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio de Trabajo y a las Centrales Obreras el vencimiento del periodo estatutario señalado para el Consejo Directivo, en la segunda quincena del mes de febrero del año 2022.

La Caja podrá publicar, divulgar y motivar la convocatoria para la postulación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados respectivamente, en un diario de amplia circulación de la región en la que opera, y en la página oficial www.comfaca.com.

Los trabajadores sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá deberán realizar sus postulaciones e inscripciones de la hoja de vida con sus respectivos soportes en las oficinas regionales de las respectivas Centrales Obreras con personería jurídica reconocida. Los trabajadores afiliados no sindicalizados lo harán ante la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA en la oficina de Gestión Documental ubicada en el piso 0 de la Sede Administrativa, carrera 11 No. 10-34 Barrio Cooperativa hasta las 5:00 pm de la tarde del día 22 de marzo de 2022, con oficio remitario anexando los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Trabajo No. 0474 del 5 de marzo de 2019.

Requisitos. Los contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002 siendo ellos:

- No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Decreto Ley 2463 de 1981.
- Ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA, independientemente del salario que devenga.
- Cuando se trate de un trabajador sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las Centrales Obreras con Personería Jurídica reconocida.
- Cuando se trate de un trabajador no sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las Cajas de Compensación Familiar.

Los candidatos a representante de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, además de las hojas de vida deberán anexar la siguiente documentación:

- Certificación juramentada en la que manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.

Sede Administrativa

Cra. 11 No. 10-34 PBX (8) 436 6300
atencionalusuario@comfaca.com

notificacionesjudiciales@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com

Por su Familia cada día más cerca

- b) Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.
- c) Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- d) Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
- f) Carta de aceptación de la inclusión a la lista.
- g) Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados.
- h) Certificaciones o soportes del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 0474 del 5 de marzo de 2019.

Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio de Trabajo.

En concordancia con los principios de transparencia y habeas data, el Ministerio del Trabajo publicará en su sitio web las hojas de vida allegadas.

Bajo los principios de equidad en concordancia con el artículo 25 del Decreto 341 de 1988 no podrán postularse los trabajadores por la cual sus empleadores no se hallen en paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA.

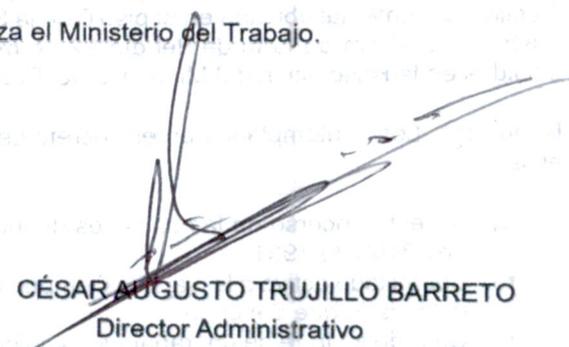
Las Centrales Obreras conformaran las listas de candidatos de los trabajadores sindicalizados.

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA conformara la lista de los trabajadores no sindicalizados con un mínimo de cinco (5) candidatos de aquellos que se hayan postulado conforme al proceso realizado. Una vez conformada la lista será remitida al Comité de Evaluación del Ministerio del Trabajo a través de la Subdirección de Subsidio Familiar junto con los demás requisitos señalados, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril de 2022.

El proceso de evaluación y selección de candidatos la realiza el Ministerio del Trabajo.



GERSON ROJAS ROJAS
Presidente Consejo Directivo



CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO
Director Administrativo

Proyecto: Jorge Enrique Monje Cardozo, Jefe departamento de Planeación.
Reviso: Paola Isabel Quinto Pérez, Jefe Dpto. Jurídica y contratación

Sede Administrativa

Cra. 11 No. 10-34 PBX (8) 436 6300
atencionalusuario@comfaca.com

notificaciones.judiciales@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com

Por su Familia cada día más cerca